

ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID 2023

JUNTA ELECTORAL CENTRAL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



2023002637

17/04/2023 11:51

MODELO DE COMUNICACIÓN POR UNA JUNTA
ELECTORAL A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL Y, EN
SU CASO, A LA JUNTA ELECTORAL
DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE
CONSTITUCIÓN VÁLIDA DE COALICIONES
ELECTORALES

COALICIONES ELECTORALES
CONSTITUIDAS

Ante la Junta Electoral de San Lorenzo de El Escorial

Denominación de la coalición electoral: Nosotros San Lorenzo – Ciudadanos (Nosotros San Lorenzo CS)
Partidos integrantes: Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía Nosotros San Lorenzo
Ámbito: San Lorenzo de El Escorial

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

Denominación de la coalición electoral:
MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA (MM-IU)

Partidos integrantes:
MÁS MADRID
IZQUIERDA UNIDA

Ámbito:
MAJADAHONDA

Denominación de la coalición electoral:
Izquierda Unida – Cambiemos Villalba

Partidos integrantes:
Cambiemos Villalba
Izquierda Unida

Ámbito:
Collado Villalba

AM.5.1.bis

Denominación de la coalición electoral:
PARDILLANOS

Partidos integrantes:
UNIÓN DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES (UCIN)
PARTIDO ÁGORA (ÁGORA)

Ámbito:
VILLANUEVA DEL PARDILLO

Denominación de la coalición electoral:
POR GALAPAGAR (MM+IU+GI)

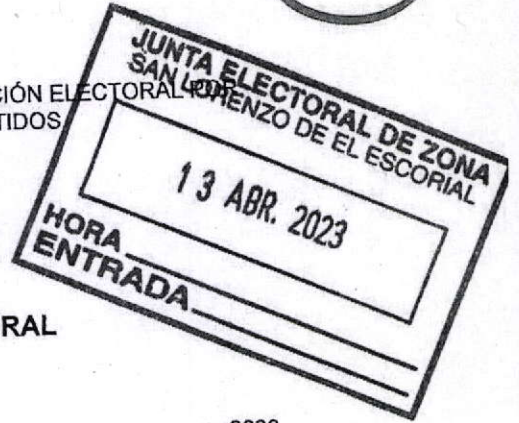
Partidos integrantes:
MÁS MADRID
IZQUIERDA UNIDA
GALAPAGAR IMPORTA

Ámbito:
Galapagar

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES LOCALES 2023



CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, a 10 de ABRIL de 2023

REUNIDOS

D./D.ª
Adrián Vázquez Lázara
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Secretario general

D./D.ª
Ignacio Sanz Bustillo
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Nosotros San Lorenzo
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Presidente

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):


D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral


Denominación de la coalición electoral:
Nosotros San Lorenzo - Ciudadanos
siglas de la coalición electoral:
Nosotros San Lorenzo CS
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: San Lorenzo de EL Escorial (Madrid)

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

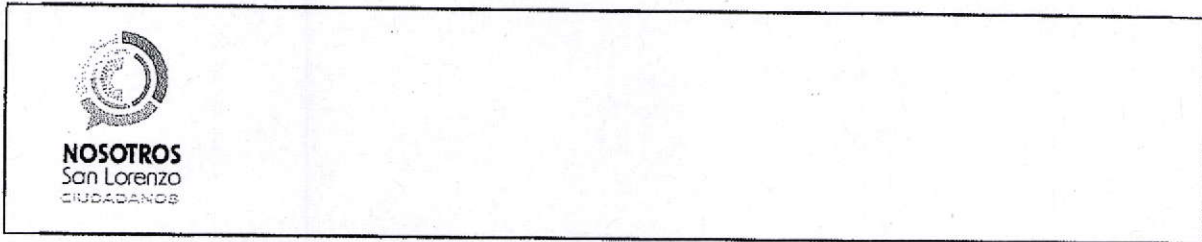
La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID)
Denominación de la coalición electoral: Nosotros San Lorenzo - Ciudadanos
siglas de la coalición electoral: Nosotros San Lorenzo CS
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Comité de Campaña: Estará conformado por dos integrantes de NOSOTROS SAN LORENZO y dos integrantes de CIUDADANOS que serán los encargados de coordinar la campaña de la coalición y de las relaciones con los dos partidos políticos.

El Comité de Campaña será competente para:

Revisar y aprobar el programa electoral definitivo de la coalición.

Organizar la acción política desde la firma del Pacto de Coalición la celebración de las Elecciones municipales al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Aprobar los presupuestos de precampaña y campaña electoral. Los presupuestos incluirán la previsión de ingresos (subvenciones, donaciones y demás ingresos previstos) y gastos.

La Gerencia de Campaña: Corresponderá a los administradores generales de la coalición.

La Gerencia de Campaña expondrá al Comité de Campaña los presupuestos de ingresos y gastos de precampaña y campaña electoral.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Beatriz Pastor Galán

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Miguel Angel Montes Fortes

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Ana Paloma Roderer Tobal

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

José Enrique París Barcala

7. Reparto de subvenciones electorales

Las aportaciones de ingresos y restantes que sean necesarios se aportarán por cada partido al cincuenta por ciento cada uno. Las subvenciones percibidas por los resultados electorales, en caso de recibirse, se repartirán de igual manera al cincuenta por ciento, siempre entendiendo que corresponderá lo que corresponda al ámbito territorial de la circunscripción electoral, es decir, del municipio de San Lorenzo de El Escorial.

8. Otras cláusulas

Se adjunta firmado el ACUERDO NOSOTROS SAN LORENZO (NOSOTROS) – CIUDADANOS (CS)

2

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
13 ABR 2023
HORA
ENTRADA

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En MADRID a 10 de ABRIL de 2023

REUNIDOS

D./D.ª
MANUELA MARÍA BERGEROT UNCAL
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
MÁS MADRID
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)
REPRESENTANTE LEGAL

D./D.ª
ISMAEL GONZÁLEZ LÓPEZ
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
IZQUIERDA UNIDA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)
REPRESENTANTE LEGAL

D./D.ª
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)


D./D.ª
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente.

PACTO DE COALICIÓN


1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral
MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA
siglas de la coalición electoral
MM-IU
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de
MAJADAHONDA

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<i>Circunscripción</i>
MAJADAHONDA
<i>Denominación de la coalición electoral</i>
MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA
<i>siglas de la coalición electoral</i>
MM-IU
<i>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)</i>


<i>Circunscripción</i>
<i>Denominación de la coalición electoral</i>
<i>siglas de la coalición electoral</i>
<i>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)</i>

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado "COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN".

La Comisión estará compuesta por 4 miembros, 2 de Más Madrid, 2 de Izquierda Unida, elegidos respectivamente por los órganos competentes de ambos partidos.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D. ^a
PATRICIA FERNÁNDEZ DE CASTRO
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a
MARIA DOLORES SANCHEZ RUIZ

Así mismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D. ^a
HECTOR MUÑOZ JUSTO
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a
PAULA SÁNCHEZ MESEGUER

7. Reparto de subvenciones electorales

Las cantidades que se obtengan por subvención consecuencia de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

Devolución de los créditos otorgados por votantes y simpatizantes a través del sistema de microcréditos.

Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la coalición de forma proporcional a las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

La Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

8. Otras cláusulas

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN.

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador Electoral y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios

1. Los gastos producidos durante la campaña electoral de MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA, se contabilizarán e identificarán mediante el CIF que le sea proporcionado tras su inscripción ante la Junta Electoral.
2. MÁS MADRID – IZQUIERDA UNIDA, será la única persona jurídica titular de los derechos a subvenciones, gratificaciones o cualquier otro ingreso de carácter electoral que de conformidad con la normativa electoral pudiera corresponderle.
3. La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de la candidatura estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones municipales, constituida al efecto bajo la responsabilidad directa del respectivo Administrador Electoral, de acuerdo con la normativa vigente.
4. MÁS MADRID IZQUIERDA UNIDA será la única persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones derivados de la legislación electoral y que no se hayan contemplado y acordado en estas normas.

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un único grupo municipal constituido por los representantes electos de la coalición en el ámbito del municipio de Majadahonda.

El grupo municipal tendrá por denominación "MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA".

En los aspectos no previstos en el programa común, así como en este clausulado o en el acuerdo marco suscrito entre las partes, se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión de Coordinación.

Disolución de la Coalición: la disolución de la coalición será efectiva cuando así lo decida alguna de las partes firmantes, que habrá de comunicarlo fehacientemente a la otra. En cuanto a la disolución de la Coalición y en todo lo no previsto en este acuerdo será de aplicación la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General y demás normativa de aplicación.

3

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES 2023

JUNTA ELECTORAL DE ZONA SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
14 ABR. 2023
HORA ENTRADA de 2023

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En C. VILLALBA, a 13 de ABRIL

REUNIDOS

D. Juan Izquierdo Olmo
Como representante legal del partido político / federación de partidos: Cambiamos Villalba
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Presidente

D. Ismael González López
Como representante legal del partido político / federación de partidos: Izquierda Unida
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Responsable de Organización

D.
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):


D./D.ª
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral


Denominación de la coalición electoral:	Izquierda Unida - Cambiemos Villalba
Siglas de la coalición electoral:	IU - Cambiemos Villalba
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):	

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:	Collado Villalba
----------------------------------------------------------------	------------------

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:	Collado Villalba
Denominación de la coalición electoral:	Izquierda Unida - Cambiemos Villalba
Siglas de la coalición electoral:	IU - Cambiemos Villalba
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):	

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LOREG, se creará por los miembros de la coalición, un órgano de dirección. La representación en este espacio, y siempre que sea necesario tomar las decisiones, está ponderada con el siguiente peso: 50% Izquierda Unida Villalba, 50% Cambiemos Villalba.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL TITULAR MANCOMUNADO ante la Junta Electoral de Zona a
Juan Izquierdo Olmo
Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE ante la Junta Electoral a
María Aranzazu Ortega Martínez

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada coalición electoral para dichas elecciones a las personas que se relacionan al final del presente documento, indicando la circunscripción para la que son designadas.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR MANCOMUNADO a
Carmen Molinero Barroso
Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a

7. Reparto de subvenciones electorales

Para cualquier tipo de subvención electoral se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la coalición, que se establece en 50% cuyo porcentaje se ajustará de acuerdo a las aportaciones a la campaña realizadas por cada partido.

Además, se firmará un acuerdo de funcionamiento ordinario, que regirá los aspectos legales y económicos del grupo institucional resultante de las elecciones.

Los gastos electorales serán subvencionados con el único criterio de devolución que el proporcional a las cantidades aportadas por cualquiera de los partidos políticos firmantes a la cuenta electoral.

8. Otras cláusulas

- Los gastos electorales serán sufragados conforme al siguiente porcentaje: 50% Izquierda Unida de Collado Villalba y 50% Cambiemos Villalba
- Los partidos políticos podrán utilizar cualquier medio legal de financiación que estimen oportuno para conseguir ingresos que aportar a la cuenta bancaria de campaña con la única excepción de la financiación bancaria.
- En el acuerdo político se establecerán las cláusulas relativas al funcionamiento interno de la coalición electoral y el reparto de las subvenciones en relación a la representación institucional.

FIRMANTES

ANEXO I

4

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES LOCALES 2023



CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En VILLANUEVA DEL PARDILLO, a 13 de ABRIL de 2023

REUNIDOS

D./D.ª
ÁNGEL MONTEALEGRE COMINO
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
UNIÓN DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES (UCIN)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
PRESIDENTE

D./D.ª
DAVID INGELMO RODRÍGUEZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
PARTIDO ÁGORA (ÁGORA)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
PRESIDENTE

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):


D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JFC 2023002637 17/04/2023 11:51

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral


Denominación de la coalición electoral:
PARDILLANOS
siglas de la coalición electoral:
PARDILLANOS
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: VILLANUEVA DEL PARDILLO

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

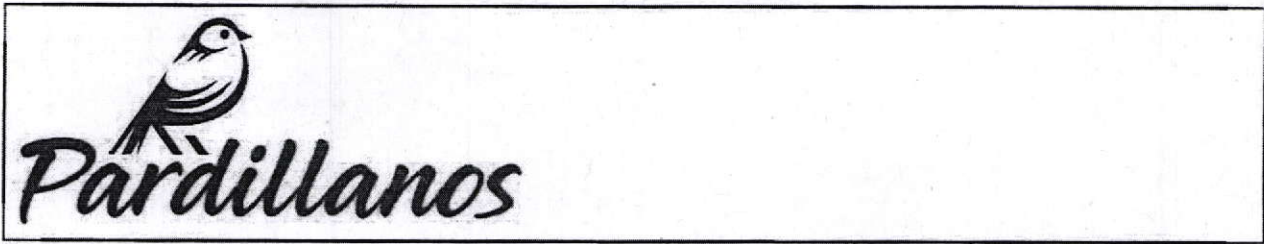
La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: VILLANUEVA DEL PARDILLO
Denominación de la coalición electoral: PARDILLANOS
siglas de la coalición electoral: PARDILLANOS
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, compuesto por los siguientes representantes:

-Por parte de UCIN: Ángel Montealegre Comino

-Por parte de ÁGORA: David Ingelmo Rodríguez

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

PEDRO VALDÉS PUELLES

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

MARÍA DEL PILAR MOYA VAQUERO

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Reparto de subvenciones electorales

Las subvenciones se repartirán según el porcentaje de aportación que cada formación política realice.

8. Otras cláusulas

ADICIONAL POR LAS QUE SE REGULA LA COALICIÓN:

- 1) EL FUNCIONAMIENTO SERA DEMOCRATICO Y PARTICIPATIVO
- 2) DE ESTA SUJETE, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE ESTA COALICION, SE CONVOCARA UNA REUNION, AL MENOS SEMANALMENTE HASTA LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES Y CON UNA PERIODICIDAD AL MENOS SEMANAL DESPUES DE LAS ELECCIONES
- 3) EN ESTAS REUNIONES SE ANALIZARA EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ELECTORAL, Y EL DESEMPEÑO DE LOS REPRESENTANTES ELECTOS
- 4) A ESTAS REUNIONES ESTARAN CONVOCADOS LOS INTEGRANTES DE LA LISTA ELECTORAL, LOS REPRESENTANTES DE LA COALICION, Y, OPCIONALMENTE, LOS ELECTORES DE VILLANUEVA DEL PARADISO

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En MADRID, a 12 de ABRIL, de 2023.

REUNIDOS

D./D. ^a
MANUELA MARÍA BERGEROT UNCAL
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
MÁS MADRID
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)
REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a ISMAEL GONZÁLEZ LÓPEZ
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
IZQUIERDA UNIDA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)
APODERADO

D./D. ^a JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALVE
Como representante legal del partido político/federaciones de partidos
GALAPAGAR IMPORTA
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo)
REPRESENTANTE LEGAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

14 ABR. 2023


HORA
ENTRADA

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente.

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral
POR GALAPAGAR
siglas de la coalición electoral
MM + IU + GI
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de
GALAPAGAR

JEC 2023002637 17/04/2023 11:51

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

<i>Circunscripción</i>
GALAPAGAR
<i>Denominación de la coalición electoral</i>
POR GALAPAGAR
<i>siglas de la coalición electoral</i>
MM + IU + GI
<i>símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg)</i>
  

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado "COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN".

La Comisión estará compuesta por 9 miembros, 3 de Más Madrid, 3 de Izquierda Unida y 3 de Galapagar Importa, elegidos respectivamente por los órganos competentes de ambos partidos. También formará parte de esta Comisión la candidata a la alcaldía, además de incorporarse con voz y voto las personas de la candidatura de la coalición elegidas como concejales.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso. De no ser posible el consenso, las decisiones se tomarán por mayoría, con al menos el voto favorable de 1 miembro de cada partido integrante de la coalición.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

MARIA JOSÉ PINES MARCOS

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

ENRIQUE VARGAS SÁNCHEZ

Así mismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a

IÑAKI SAINZ DE ROZAS PERTEJO

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a

LAURA IRURZUN MONTORO

7. Reparto de subvenciones electorales

Las cantidades que se obtengan por subvención consecuencia de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

Devolución de los créditos otorgados por votantes y simpatizantes a través del sistema de microcréditos.

Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la coalición de forma proporcional a las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.

La Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

8. Otras cláusulas

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN.

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador Electoral y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios

1. Los gastos producidos durante la campaña electoral de POR GALAPAGAR, se contabilizarán e identificarán mediante el CIF que le sea proporcionado tras su inscripción ante la Junta Electoral.
2. POR GALAPAGAR, será la única persona jurídica titular de los derechos a subvenciones, gratificaciones o cualquier otro ingreso de carácter electoral que de conformidad con la normativa electoral pudiera corresponderle.
3. La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de la candidatura estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones municipales, constituida al efecto bajo la responsabilidad directa del respectivo Administrador Electoral, de acuerdo con la normativa vigente.
4. POR GALAPAGAR será la única persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones derivados de la legislación electoral y que no se hayan contemplado y acordado en estas normas.

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un único grupo municipal constituido por los representantes electos de la coalición en el ámbito de cada uno de los municipios señalados en el preámbulo.

El grupo municipal tendrá por denominación "POR GALAPAGAR".

En los aspectos no previstos en el programa común, así como en este clausulado o en el acuerdo marco suscrito entre las partes, se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión de Coordinación.

Disolución de la Coalición: la disolución de la coalición será efectiva cuando así lo decida alguna de las partes firmantes, que habrá de comunicarlo fehacientemente a la otra. En cuanto a la disolución de la Coalición y en todo lo no previsto en este acuerdo será de aplicación la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General y demás normativa de aplicación.